

Legislación Nacional

Decreto N° 1079/2003 MINISTERIO DEL INTERIOR Designación en un cargo vacante financiado de la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la citada Jurisdicción. Bs.As., 19/11/2003 VISTO el Expediente N° 5979/2003 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 25.725 y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero del año 2003 ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que resulta necesario proceder a la cobertura de un cargo vacante financiado, Nivel B Grado 0, de la Planta no Permanente de Personal Transitorio del MINISTERIO DEL INTERIOR, para el cumplimiento de actividades de asesoramiento y gestión, necesarias para asegurar la continuidad y eficiencia en el desarrollo de distintas acciones programadas, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención, que le compete, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 18 y 48 de la Ley 25.725 y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al MINISTERIO DEL INTERIOR de la prohibición contenida en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al solo efecto de posibilitar la cobertura de UN (1) cargo vacante financiado Nivel B Grado 0, perteneciente a la Planta no Permanente de Personal Transitorio del citado Departamento de Estado. ARTICULO 2° — Dase por designado, a partir del 1° de julio de 2003, en un cargo vacante financiado Nivel B Grado 0 de la Planta no Permanente de Personal Transitorio del MINISTERIO DEL INTERIOR, a D.Diego Fernando GONZALEZ ALAZARD (DNI N° 24.175.164) con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I artículo 11, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio del MINISTERIO DEL INTERIOR. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.